



# DECLARACION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ley 25.346  
25 de octubre de 2000  
Poder Legislativo - NACIONAL  
Boletín Oficial, 27 de noviembre de 2000  
Vigente, de alcance general  
Id Infojus: LNS0004512

## Sumario

---

DERECHO LABORAL, igualdad de oportunidades

## Ley Nacional 25.346

---

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1.-** Declárase el 3 de diciembre Día Nacional de las personas con Discapacidad, con el propósito de:

- a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos;
- b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades superando las desigualdades que en cualquier orden y ámbito, constituyen dificultades para las personas con discapacidad;

c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.

**ARTICULO 2.-** Los organismos estatales responsables de la atención a las personas con discapacidad, elaborarán juntamente con los del área de Educación, Cultura y Deporte, los programas a implementarse en relación al artículo 1 y en orden al fomento de conductas solidarias.

**ARTICULO 3.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 60 días a partir de su sanción.

**ARTICULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Firmantes**

RAFAEL PASCUAL - ANTONIO CAFIERO - ROBERTO MARAFIOTI - ALEJANDRO COLOMBO